Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras





GOBIERNO DE COLOMBIA

PROVISION EMPLEO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-07 A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes de:

Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-07- PERFIL PEDAGOGIA
Sueldo	\$2.995.712
Requisitos	Los contemplados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Vigente

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que, agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

REGIONAL Y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCIÓN DISCIPLINA RIA ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
REGIONAL SANTANDER DIRECCION REGIONAL	63.546.988	LUZ MILA BLANCO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 14	NO	99,15 SOBRESALIENTE	REGIONAL ANTIOQUIA C.Z. ROSALES
REGIONAL ANTIOQUIA C.Z. LA FLORESTA	42.980.393	ALBA MERY ZULUAGA ARTEAGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 14	NO	95,25 SOBRESALIENTE	REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO DE ATENCIÓN EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN

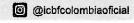
Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a las personas relacionadas en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico encargo 2018@icbf.gov.co, indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.



www.icbf.gov.co

©ICBFColombia





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Gestión Humana



GOBIERNO DE COLOMBIA

NOTA: No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación. (2 días hábiles)

Cordialmente,

JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA

Director de Gestión Humana

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Dora Alicia Quijano	Coordinadora GRyC	02_
Revisó	Leydi Johana Guerrero	Contratista GRyC	76
Proyectó	Adriana Castañeda Mendoza	Analista GRyC	2 101



